Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

"2026 - Año del 100° Aniversario de la sanción de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer- ley nacional 11.357-". Ley N° 4202-A

Número: DEC-2026-2512-APP-CHACO

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO: La actuación electrónica N° E24-2024-1586-Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, solicita el pago de la Bonificación por Subrogancia, en virtud a que por la Resolución N° 1633/23 del Directorio de la Administración Provincial del Agua, se la dejó a cargo del Departamento Seguimiento e Información, dependiente de la Unidad de Planificación Sectorial (UPS), a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que resulta necesario, reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a favor de la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- "Seguimiento e Información"- Actividad Central- programa 01-actividad central- Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información, dependiente de la Dirección Unidad de Planificación Sectorial, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, y a la vez, la designación en tal carácter a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario;

Que la medida propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos dispuestos por el Anexo-punto 2- Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, y será refrendado en acuerdo General de Ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en el citado Departamento y la complejidad de las funciones que allí se desarrollan, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) en base al sueldo básico del cargo subrogado;

Que la bonificación a reconocer y otorgar, implicó e implica para la agente aludida, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Hacienda, conforme sus competencias;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval del Presidente de la Administración Provincial del Agua;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, por el periodo comprendido a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, de la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- “Seguimiento e Información”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11, en la Actividad Central- programa 01- Actividad Central-Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento “Seguimiento e Información”- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00-Jefe Departamento- “Seguimiento e Información”, quien cumple las acciones aprobadas por Decreto N° 1918/11, en la Actividad Central/programa 01- Actividad Central-

Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 3º: Reconócese por el periodo comprendido desde el 13 de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, y desde el 01 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025; la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- "Seguimiento e Información"- Actividad Central/programa 01- Actividad Central- Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2026 y mientras dure la subrogancia dispuesta en el presente Decreto, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- "Seguimiento e Información"- Actividad Central/programa 01-Actividad Central- Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información- jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación reconocida y otorgada precedentemente, implicó e implica para la agente beneficiaria el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6º: Autorízase al Departamento Personal a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambos de la Administración Provincial del Agua, a la agente María Lidia Garrafa, DNI N° 16.065.246, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1018-00-profesional 5- grupo 5, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- "Seguimiento e Información", en la Actividad Central/programa 01- Actividad Central- Obra/actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 31- Departamento Seguimiento e Información, de la jurisdicción 24- Administración Provincial del Agua, a partir del 13 de noviembre de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, por haberse cumplido el

plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93-t.v.-, asimismo, la Bonificación por Dedicación del (25%) reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, y la Bonificación por Incompatibilidad Parcial de Título del (60%) deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado; y la Bonificación por Título Profesional del (27%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, todo conforme a lo previsto en el Artículo 5º, último párrafo, del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

Artículo 7º: La presente medida se encuadra en las prescripciones establecidas por Decreto Nº 1441/93-t.v.-, y en el marco de los lineamientos establecidos en el Anexo-punto 2-Gastos de Personal-apartado c) del Decreto N° 211/2020, y la Bonificación por Dedicación se encuentra contemplada en el Artículo 15 de la Ley Nº 196-A, y será refrendado en acuerdo general de Ministros, según lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento legal, se imputará al Programa 1: Actividad Central-Actividad 2: Administración y Recursos Humanos (1-0-0-2)-Partida 110-Subpartida 111, de la jurisdicción 24-Administración Provincial del Agua.

Artículo 9º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

RICARDO CESAR MAYOL
Ministro
Ministerio de Salud

JOSE ALEJANDRO ABRAAM
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

DIEGO FERNANDO GUTIERREZ
Ministro
Ministerio de Desarrollo Humano

HUGO DARDO DOMINGUEZ
Ministro
Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos

SOFIA ELIZABETH PETCOFF NAIDENOFF
Ministra
Min. de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

HUGO DANIEL MATKOVICH
Ministro
Ministerio de Seguridad

CARIM ANTONIO PECHE
Ministro
Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y DD.HH

OSCAR PABLO DUDIK
Ministro
Min. de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible

CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO
Secretaria
Secretaría de Coordinación de Gabinete

MARCOS JAVIER RESICO
Secretario
Secretaría de Asuntos Estratégicos

JULIO CESAR FERRO
Secretario General
Secretaría Gral de la Gobernación

LEANDRO CESAR ZDERO
Gobernador
Provincia del Chaco

Digitally signed by Sistema Gestion de Tramites
Date: 2026.10.21 08:29:14 ART